

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED".

## **AUTORIZA TRATO DIRECTO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 776 /

QUILLÓN,

0 9 FEB Z023

## VISTOS:

- Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
- 2. Ficha Técnica N°017 de fecha 07 de febrero de 2023, para el gasto denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED".
- 3. Pre-oblig. 5/159 con fecha 08/02/2023.
- 4. Cotización de proveedor CARLOS VEGA CHAVEZ SPA.
- 5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
- 6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 numeral 3;
- 13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- 15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- 16. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- En consideración a excepción constitucional de catástrofe para la región de Ñuble, con el objetivo de dar continuidad de servicio para reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las perdidas, se ha determinado contratar el servicio de alimentación (colaciones) que permitan a los funcionarios y equipo de emergencia continuar con su labor de combate de incendios en la comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor CARLOS VEGA CHAVEZ SPA.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

## **DECRETO:**

- AUTORÍZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor CARLOS ALBERTO VEGA CHAVEZ SPA., Rut: 77.552.951-2, por la suma de \$4.376.200.- (cuatro millones trecientos setenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido, por "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA COMUNAL"
- 2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION. CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886:
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. IMPUTESE, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria según ítem 2152201002001 SP 02 "Alimentos y Bebidas".

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/tom

Distribución:

Secretaria Municipal

- Administración Municipal

Archivo.